

ORDENES

JEFATURA DE SERVICIOS

Servicio de Personal.

Destinos.—Cesan en sus actuales destinos, y pasan a los que se indican, los Oficiales relacionados a continuación:

Tenientes de Navío.

- D. Joaquín Portela Rodríguez.—Crucero *Canarias*.
- D. Carlos Buhigas García.—Crucero *Canarias*.
- D. Manuel Quijano Párraga.—Crucero *Canarias*.
- D. César Lora y Luis.—Crucero *Canarias*.
- D. Luis Cadarso González.—Crucero *Almirante Cervera*.
- D. Jesús Lasheras Mercadal.—Crucero *Almirante Cervera*.
- D. Antonio Calín de Briones.—Crucero *Almirante Cervera*.
- D. José López Aparicio.—Crucero *Almirante Cervera*.
- D. José Martínez de Guzmán.—Crucero *Navarra*.
- D. Mariano Lobo Andrade.—Crucero *Navarra*.
- D. Francisco Elorga Múgica.—Crucero *Navarra*.
- D. José Luis Salgado Cano.—Crucero *Navarra*.
- D. Francisco Reina Carvajal.—Destructor *Velasco*.
- D. Luis Leal Leal.—Submarino *General Mola*.
- D. José Luis Cappa Rodríguez.—Minador *Júpiter*.
- D. Juan Lazaga Azcárate.—Minador *Marte*.
- D. Elías Vázquez Reyes.—Destructor *Ciscar*.
- D. Gabriel Pita da Veiga.—Destructor *Almirante Antequera*.
- D. Antonio Torres Menéndez.—Destructor *Almirante Antequera*.
- D. Ignacio del Cuvillo y Merello.—Destructor *Ulloa*.
- D. Casimiro Echevarría Acha.—Destructor *Gravina*.
- D. Emilio Fernández Segade.—Destructor *Escalaño*.
- D. Antonio Carrasco y González Elipe.—Destructor *Escalaño*.
- D. Miguel Domínguez Sotelo.—Destructor *Almirante Valdés*.
- D. Pedro A. Cardona Rodríguez.—Destructor *Almirante Valdés*.
- D. Imeldo Seris Granier.—Destructor *Huesca*.
- D. José Sáenz de Cenzano.—Segundo Comandante del destructor *Ceuta*.
- D. Juan L. Mas García.—Segundo Comandante del destructor *Melilla*.

D. Rafael Prat Fossi.—Buque-escuela *Juan Sebastián de Elcano*.

D. Mariano Urzáiz y de Silva.—Buque-escuela *Galatea*.

D. Gregorio Guitián Vieito.—Buque-escuela *Galatea*.

D. Manuel Valdemoro y López de Baro.—Buque-escuela *Galatea*.

D. Mariano Rodríguez y Gil de Atienza.—Comandante del submarino *B-2*, sin desatender el Profesorado de la Escuela de Mecánicos.

D. Antonio Arderius Perales.—Comandante de *Virgen de Begoña*.

D. Antonio Díaz y González Aller.—Torpedero *Número 7, 9, 16 y 19*.

D. Emilio Serra Armas.—Comandante del pontón *Lauria*.

D. Francisco Martell Hidalgo.—Grupo de lanchas.

D. José María Mena y Ruiz del Portal.—Grupo de lanchas.

D. José Ramón Suárez y Suárez.—Escuela de Transmisiones.

D. Federico Fernández de la Puente.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

D. Juan Cervera y Cervera.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

D. Andrés de Benito y Peláez.—Cuartel de Instrucción de Cádiz.

D. Fernando Solís y Núñez del Prado.—Cuartel de Instrucción de El Ferrol del Caudillo.

D. Agustín Miralles de Imperial y Díaz.—Se confirma en su destino de Profesor de la Escuela Naval Militar.

D. Manuel Golmayo Cifuentes.—Se confirma en su destino de Profesor de la Escuela Naval Militar.

D. José Luis Guitart de Virto.—Se confirma en su destino de Profesor de la Escuela Naval Militar.

D. Guillermo Rodríguez Catalán de Ocón.—Se confirma en su destino de Profesor de la Escuela Naval Militar.

D. Luis Delgado Manzanares.—Se confirma en su destino de Profesor de la Escuela Naval Militar.

Alféreces de Navío.

D. José Peral Torres.—Crucero *Canarias*.

D. Manuel Sánchez Alonso.—Crucero *Canarias*.

D. Manuel Pérez Pardo.—Crucero *Canarias*.

D. Joaquín Bustamante Llorente.—Destructor *Miranda*.

D. Joaquín Martínez Ricart.—Submarino *General Mola*.

D. José Luis Rodríguez Rodríguez.—Submarino *General Mola*.

D. Pedro Durán Juan.—Submarino *General Sanjurjo*.

D. Francisco Elizalde Láinez.—Submarino *General Sanjurjo*.

- D. Pedro Celestino Rey Ardid.—Submarino *C-4*.
 D. Joaquín Flórez y Cabeza de Vaca.—Minador *Júpiter*.
 D. José Turnay Turnay.—Minador *Vulcano*.
 D. Luis Ferragut Pou.—Minador *Marte*.
 D. Manuel Arnáiz Torres.—Minador *Neptuno*.
 D. Vicente Alberto Llovers.—Destructor *Escaño*.
 D. Teodoro Leste Cisneros.—Destructor *Escaño*.
 D. Aurelio Arriaga Brotons.—Destructor *Escaño*.
 D. Pedro Aznar Ardois.—Destructor *Almirante Valdés*.
 D. Vicente Gómez Pallete.—Destructor *Almirante Valdés*.
 D. José R. Caamaño Fernández.—Destructor *Almirante Valdés*.
 D. Severo Martín Allegue.—Destructor *Velasco*.

Madrid, 1.º de agosto de 1940.

MORENO

Destinos.—Se dispone que el Auxiliar primero de Oficinas y Archivos D. José María Galtier Lozano cese de prestar sus servicios en el Departamento Marítimo de Cartagena y pase a continuarlos a la Jefatura de las Fuerzas Navales del Norte de África, en relevo del Oficial tercero del mismo Cuerpo don Ricardo Jiménez Revenga, que pasa destinado a la Ayudantía Mayor de este Ministerio.

Madrid, 30 de julio de 1940.

MORENO

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

Concursos.—Promulgada la Ley de 15 de marzo próximo pasado, por la que se organiza el Cuerpo de la Guardia Civil, y modificándose por ella algunos de los presentes contenidos en la Orden del Ministerio del Ejército de fecha 26 de febrero último, en la que se establecen las bases para el ingreso en el Cuerpo de nuevos Guardias, e introduciéndose asimismo una variación esencial en el devengo de haberes y bonificaciones en los nuevos presupuestos aprobados por Ley de 4 de junio del año en curso, se hacen públicas unos y otras para conocimiento de cuantos individuos aspiren a ingresar en el nuevo Cuerpo de la Guardia Civil.

Por ellas se consideran modificados los preceptos de la citada Orden de 26 de febrero último, en la forma siguiente:

Primero.—Se amplía el número de plazas a cubrir hasta el completo de las plantillas del nuevo Cuerpo.

Segundo.—Los 6.000 primeros aspirantes que

sean admitidos con arreglo a las bases establecidas en la Orden circular de 26 de febrero último serán destinados a las Unidades de los Tercios Rurales, recibiendo la instrucción necesaria en los Depósitos de instrucción de las respectivas Comandancias, según se dispone en la citada Orden circular.

Tercero.—Los demás aspirantes que sean admitidos hasta completar las plantillas del nuevo Cuerpo serán, precisamente, destinados a las Unidades de los Tercios de Fronteras y Costas, en los que recibirán las enseñanzas correspondientes a sus especiales servicios.

En estas Unidades se observará un plan de acuartelamiento completo, en cuanto a pernoctar y alimentación se refiere, pudiéndose conceder a determinados individuos el vivir fuera de este régimen cuando las necesidades del servicio lo aconsejen y por su conducta sean acreedores a ello. El régimen de comidas por cuenta de los individuos será el que para cada Unidad se establezca por Ordenes especiales de la Dirección General del Cuerpo.

Cuarto.—Los Guardias de nuevo ingreso disfrutará un sueldo de 3.600 pesetas anuales. Durante el segundo año de servicio percibirán, en concepto de bonificación del servicio, la cantidad de 358 pesetas de aumento anual; en el tercer año de servicio esta bonificación ascenderá a 717 pesetas anuales, y en el cuarto año de servicio la bonificación ascenderá a 1.075 pesetas anuales, percibiendo, en los sucesivos años de su servicio, los mismos devengos que los demás individuos del Cuerpo de su misma categoría.

Quinto.—Desde su ingreso, si no estuviesen acuartelados o disfrutasen de vivienda oficial, tendrán derecho a la equivalencia de pabellón, en la misma forma y cuantía que los demás individuos del Cuerpo.

Sexto.—El vestuario y equipo será de obligatoria adquisición de los interesados, con arreglo a las disposiciones dictadas al efecto en el Cuerpo.

Para estas atenciones se acreditará a los Guardias de nuevo ingreso, por una sola vez, la cantidad de 500 pesetas, que ingresarán en los respectivos fondos de "masita", que se llevarán por cada individuo, en el cual, mensualmente, ingresarán para las mismas atenciones la cantidad de 10 pesetas, descontadas de los haberes mensuales de los interesados.

Séptimo.—El plazo de incorporación al Cuerpo de los que sean admitidos en él será el de quince días, a partir de la fecha en que se haga la notificación de haber sido admitido, considerándose que renuncian a su ingreso quienes no lo efectúen en el plazo indicado, a menos de que acrediten la imposibilidad de hacerlo por causa justificada, de enfermedad u otra análoga.

Octavo.—En lo sucesivo, el ingreso en el Cuerpo será por las Unidades de los Tercios de Fronteras y

Costas, en los que permanecerán el tiempo mínimo que por sucesivas disposiciones se determine. Las vacantes que se produzcan en las Unidades de los Tercios Rurales serán cubiertas con los procedentes de aquellas Unidades que lo soliciten y demuestren poseer, en el examen a que deben ser sometidos, los conocimientos teóricos necesarios para los servicios especiales de estas Unidades.

Madrid, 16 de julio de 1940.

VARELA

(Del B. O. del Estado núm. 215, pág. 5.355.)

EDICTOS

Don Francisco Elvira Alvarez, Capitán de Fragata de la Armada y Juez instructor de este expediente,

Hago saber: Que, habiéndose acreditado el extravío de la Cartilla Naval del inscripto Juan Manuel Suraña Pavón, se hace constar por el presente queda sin efecto ni valor alguno dicho documento; incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega de él.

Dado en San Fernando a los veinte días del mes de julio de mil novecientos cuarenta.—El Juez instructor, *Francisco Elvira*.

El Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima y Cartilla Naval de Tomás Garberí Bernabeu, folio 49 de 1925 de Alicante,

Hace saber: Que, declarado justificado el extravío de dichos documentos por Superior Decreto Auditoriado de S. E., fecha 8 del actual, quedan los originales nulos y sin efecto; incurriendo en responsabilidad quien los hallare y no haga entrega a la Autoridad de Marina.

Alicante, 20 de julio de 1940.—El Juez instructor, *Agustín Lledó*.

El Ayudante de Marina del Distrito de Riveira y Juez instructor del expediente de pérdida de la Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Francisco Orellán Sampedro,

Hace saber: Haberse acreditado el extravío del expresado documento, expedido en esta Ayudantía el 14 de octubre de 1924, quedando nulo y sin va-

lor alguno, según Decreto de la Superior Autoridad del Departamento de El Ferrol del Caudillo.

Riveira, 23 de julio de 1940.—El Juez instructor, *José Pereiro*.

Don Jesús Fernández García, Ayudante Militar de Marina del Distrito de San Esteban de Pravia, Juez instructor del expediente instruido por extravío del Nomenclario de Patrón de Pesca y Libreta de inscripción marítima del inscripto de este Trozo Angel Silvino Fernández Alvarez,

Hago saber: Que, acreditado el extravío de los citados documentos, por Decreto Auditoriado del excelentísimo señor Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, se declaran nulos y sin valor alguno los aludidos documentos; incurriendo en responsabilidad el que los hallara y no los entregara en este Juzgado.

Dado en San Esteban de Pravia, a 24 de julio de 1940.—El Juez instructor, *Jesús Fernández*.

ANUNCIOS OFICIALES

Se notifica a la Industria Nacional que, necesitando adquirir la Marina de Guerra diferentes partidas de estachas de cabullería de abacá y cáñamo, así como de cables de acero, se admitirán proposiciones en "Pública concurrencia", a base de gestionar las primeras materias por este Ministerio, para los referidos suministros, el día 10 del próximo mes de agosto, a las once de su mañana, en el Negociado de Adquisiciones del Ministerio de Marina.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en el indicado Negociado, de diez a una de la mañana, todos los días laborables.

Los anuncios serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 29 de julio de 1940.—El Jefe del Negociado de Adquisiciones, *Pedro García de Leónis*.

Deseando adquirir este Ministerio 5.000 carteras militares de identidad, de piel, se admitirán ofertas el día 8 del actual, de once a once y media de la mañana, en el Negociado de Adquisiciones. En dicho Negociado se hallarán de manifiesto los modelos todos los días laborables, de nueve a una y de cuatro a seis.

Madrid, 1.º de agosto de 1940.—El Jefe del Negociado de Adquisiciones, *Pedro García de Leónis*.